

MAHECO

constructora

CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL

OBJETO:

El Código de Conducta de MAHECO, S.A tiene como objeto establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todas las mujeres y hombres que forman parte de la empresa. Las relaciones entre ellos y la relación de éstos con nuestros clientes, con los accionistas, con colaboradores externos, con instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Asimismo, se garantizará la ausencia de discriminación por circunstancias de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual o cultura, entre otras. MAHECO, S.A. controlará expresamente que su personal no sea destinatario de conductas no deseadas que tengan como objetivo o consecuencia el atentado contra la dignidad o la creación de un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este Código de Conducta va dirigido a TODAS las personas que forman parte de la organización de MAHECO, S.A y a TODAS las personas que forman parte de los grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de nuestra actividad (grupos de interés).

PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO:

Dos son los principios básicos para nuestra organización: Integridad y Responsabilidad. Entendemos por Integridad, la actuación ética, honesta y de buena fe, de la empresa y su personal para con todas aquellas personas, instituciones y administraciones con las que se relaciona.

Entendemos por Responsabilidad, la actuación eficiente, enfocada a la excelencia, a la calidad y a la voluntad de servicio.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO:

a) RESPETO A LA LEGALIDAD Y A LOS VALORES ÉTICOS:

MAHECO, S.A asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales en todo momento de acuerdo a la legislación vigente y respetar y obedecer todas las leyes estatales y locales en todos los lugares en las que lleve a cabo su actividad.

MAHECO

constructora

Todas las mujeres y los hombres que forman parte de la organización deben cumplir las leyes vigentes, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de MAHECO, S.A y deben conocer las leyes que afecten a su tarea diaria.

b) RESPETO A LAS PERSONAS:

Las mujeres y los hombres que forman parte de MAHECO, S.A deben tratarse con respeto y tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

MAHECO, S.A rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidante u ofensivo respecto a los derechos de las personas.

c) IGUALDAD Y DESARROLLO:

MAHECO, S.A, cree en el desarrollo profesional y personal de todas las personas que forman parte de la organización y considera que este desarrollo es fundamental en la consecución del objetivo común.

La selección y promoción de las personas que forman parte de MAHECO, S.A, está basada en las competencias, habilidades, capacidades, conocimientos, rendimiento y ejecución de las funciones profesionales demostrados por el individuo. Las personas que ejercen cargos de dirección han de actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores. MAHECO, S.A trabaja por la consecución de la estabilidad de las personas que forman parte de la organización, su desarrollo y su motivación.

Todas las personas que trabajan en MAHECO, S.A, deben participar de manera activa en los planes de formación que la organización pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias con el fin de progresar profesionalmente y mejorar día a día en el objetivo de poder ofrecer un producto de alta calidad.

MAHECO, S.A se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de raza, color, sexo, religión, tendencia política, país de procedencia, origen social, discapacidad o edad.

MAHECO

constructora

d) DEDICACIÓN Y COOPERACIÓN:

El trabajo en equipo, la cooperación entre todos aquellos que forman parte de la organización, la máxima dedicación, el trabajo eficiente, la rentabilización del tiempo y de recursos, son sin duda inputs que facilitarán el trabajo diario y la consecución de objetivos de la organización.

MAHECO, S.A promueve que la información y el conocimiento fluyan de manera adecuada entre todos los que forman parte de la empresa y es por ello que pone a disposición de todos canales de comunicación que favorezcan la transmisión de estos conocimientos.

e) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

MAHECO, S.A es muy consciente que forma parte de un sector especialmente peligroso en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo. Es por ello que adopta políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente dando un paso más en este campo: queremos que cualquier persona que forme parte de la organización sea consciente desde el primer día que la seguridad y salud en el trabajo es primordial en la actividad diaria y que su consecución será una obligación que recae en TODOS por igual. Todas las mujeres y hombres que forman parte de la organización, deberán velar por la seguridad propia y la de las personas que se puedan ver afectadas por su actividad.

Consciente del sector del que forma parte, MAHECO, S.A propulsa políticas de formación continua por lo que hace referencia a la seguridad y salud en el trabajo haciendo especial hincapié en las personas que realizan su actividad profesional en las obras que la empresa realiza.

f) USO DE RECURSOS Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS:

MAHECO, S.A pone a disposición de todas las personas que forman parte de la organización de los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todas las personas que forman parte de la empresa deberán utilizar los recursos de la empresa de forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

g) RESPONSABILIDAD:

Todas las personas que forman parte de MAHECO, S.A, deberán velar por el mantenimiento de la buena imagen y reputación de la organización, en todas sus

MAHECO

constructora

actuaciones profesionales gestionando de manera responsable todos los recursos económicos, sociales y ambientales.

MAHECO, S.A, considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de su personal, accionistas, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

h) LEALTAD Y COMPROMISO:

MAHECO, S.A considera que la relación con todas las personas que forman parte de la organización de la empresa debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de estas personas en otras actividades que no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como personal de MAHECO, S.A. Éstos a su vez han de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses personales y de la empresa. Ante cualquier situación de duda se consultará con el superior jerárquico. Aun así, no está permitido aprovechar cualquier oportunidad que surja o se descubra mediante el uso de la propiedad, la información o el lugar corporativo para la ganancia personal o para competir directa o indirectamente con MAHECO, S.A.

Todas las personas que hayan formado parte de la empresa deben mantener la confidencialidad sobre toda la información utilizada, incluso cuando dejen de pertenecer a la empresa.

I) RELACIONES JUSTAS:

Ninguna de las personas que forman parte de MAHECO, S.A, puede aprovecharse de ninguna otra persona mediante la manipulación, la ocultación o abuso de información privilegiada, la tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica injusta o no ética.

Ninguna de las personas que forman parte de MAHECO, S.A podrá favorecer ni facilitar a ninguna otra persona pagos que puedan ser ilegales y/o incorrectos.

J) RELACIONES CON LOS CLIENTES:

MAHECO, S.A basa buena parte de sus esfuerzos en la calidad de los productos que fabrica. Es por ello que todas las mujeres y todos los hombres que forman parte de la empresa deben tener como uno de los principales objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad y de excelencia en la construcción, con el objetivo de crear con el cliente una relación basada en la confianza y en el respeto mutuo.

MAHECO

constructora

K) RELACIONES CON CONTRATISTAS, EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES:

Todos los contratistas, empresas colaboradoras y proveedores son indispensables para la consecución de los objetivos de MAHECO, S.A. Es por ello que MAHECO, S.A buscará establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en el beneficio mutuo teniendo principalmente en cuenta que los estándares de calidad de estas empresas sean los exigidos para la consecución del objetivo principal de la compañía, la calidad del producto fabricado.

Todas las personas que trabajan en MAHECO, S.A que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

L) RELACIÓN CON LA COMPETENCIA:

MAHECO respetará los derechos de propiedad de sus competidores, fomentando acudir a acuerdos entre las partes y fórmulas de arbitraje, como vía de resolución de diferencias. La empresa no realizará acciones indebidas para recabar información sobre sus competidores. En el caso de que existan alguna denuncia o requerimiento por parte de nuestros competidores quedarán registrados y se irán actualizando. MAHECO se compromete a no difundir información falsa o tendenciosa sobre sus competidores.

M) RESPETO AL MEDIO AMBIENTE:

Para MAHECO, S.A la preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de actuación. MAHECO, S.A asume la política medioambiental actuando en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

De acuerdo con esta estrategia, todas las personas que forman parte de MAHECO, S.A deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

MAHECO

constructora

MAHECO, S.A impartirá la formación necesaria para lograr el consumo eficiente de energía, de materias primas, el fomento del reciclaje y de otros medios responsables de producción.

ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO:

MAHECO, S.A comunicará y difundirá entre todas las personas que forman parte de la organización el contenido del presente Código de Conducta. Todas las personas que se incorporen a la empresa tendrán que aceptar los Valores, los Principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Cualquier duda que pueda surgir en la aplicación de este Código se deberá consultar con el superior jerárquico o con el Comité de Ética. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a ninguna persona que forme parte de la organización de la obra, que contravenga aquello que establece el Código de Conducta. Ninguna persona de las que forman parte de la empresa podrá justificar una conducta impropia amparándose en un orden superior o en el desconocimiento del Código.

Las personas que forman parte de la organización deberán informar al Comité de Ética y Responsabilidad Social de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento. No se admitirá ninguna represalia sobre las personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

El Comité de Ética y Responsabilidad Social, garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten. El Comité, garantizará en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en su posible incumplimiento. Asimismo, garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento para asegurar su veracidad.

No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

VIGENCIA:

El código de conducta entra en vigor en el día de su publicación a todas las personas que forman parte de MAHECO, S.A y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

MAHECO

constructora

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE MAHECO, S.A:

a) OBJETIVO:

El objetivo del presente reglamento es establecer las actuaciones preventivas necesarias para identificar, valorar y controlar los riesgos de un incumplimiento del Código de Conducta.

b) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este reglamento alcanza principalmente a todas las mujeres y a todos los hombres que forman parte de MAHECO, S.A. ya que va ligado al Código de Conducta de la organización pero también a cualquier persona ajena a la empresa, las cuales pueden contactar con MAHECO, S.A. para manifestar cualquier duda, queja o sugerencia mediante alguna de las vías de comunicación que dispone la empresa para ello.

c) COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Es el órgano al que todas las personas, que forman parte o no de la empresa, deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta.

El comité estará formado por los siguientes miembros:

- Gerencia
- Responsable de Recursos Humanos
- Responsable de Gestión Ética
- Responsables de Departamento

Tendrá como finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar una vía de comunicación a todas las personas, que forman parte o no de la empresa, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta.

MAHECO

constructora

d) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES IRREGULARES:

Fase 1ª: Identificación del Problema:

Las personas que forman parte de la empresa y que entiendan o que hayan conocido de la existencia de una conducta irregular o cualquier incumplimiento o vulneración de las normas establecidas en el Código de Conducta, podrá comunicarlo a su superior jerárquico o al Comité de Ética y de Responsabilidad Social. Mediante este sistema también podrán manifestar cualquier duda, queja o sugerencia.

Las personas que no forman parte de la organización de la empresa también podrán comunicar cualquier incumplimiento del código de conducta, duda, queja o sugerencia a MAHECO, S.A. mediante cualquiera de las vías de comunicación que dispone la empresa para ello.

Fase 2ª: Comunicación:

- Las personas que forman parte de la empresa deberán contactar con su inmediato superior jerárquico o con el Comité de Ética y de Responsabilidad Social mediante tres formas:
 - Personándose y realizando una explicación verbal
 - Enviando una carta con el formulario a disposición de todas las personas que forman parte de la empresa dirigida al Comité.
 - Por correo electrónico a los responsables o a la dirección maheco@maheco.es

Cuando la información llegue al superior jerárquico, éste deberá reportarla al Comité de Ética y de Responsabilidad Social.

- Las personas que no forman parte de la empresa podrán contactar con MAHECO, S.A mediante tres formas.
 - Personándose en la empresa o llamar al teléfono 93 594 20 44 y realizar una explicación verbal
 - Enviando una carta por correo ordinario a la dirección de la empresa (C/ Santa Ana, 44. 08290 Cerdanyola del Vallès)
 - Por correo electrónico a la dirección maheco@maheco.es

Cualquier comunicación externa sobre incumplimientos del código de conducta, dudas, quejas o sugerencias, se hará llegar al Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social de la empresa.

MAHECO

constructora

Fase 3ª: Actuación e Investigación:

Ante una comunicación de denuncia, se iniciará una investigación, donde podrán adoptarse las siguientes medidas:

- Entrevistas personales con las personas afectadas por la conducta irregular.
- Petición de informe a distintos departamentos de la empresa.
- Petición de pruebas con profesionales internos o externos a la empresa.
- Información a la dirección de la empresa de la investigación realizada

Fase 4ª: Conclusiones:

El Comité realizará un informe de conclusión que contendrá las decisiones y recomendaciones que se deban adoptar de observarse una conducta que no cumpla con el Código y la sanción propuesta si procede, se elevará a la dirección para que adopte el acuerdo pertinente.

En caso contrario, dará por archivado el expediente investigador y dará cuenta de todo ello a la dirección.

Las personas afectadas serán informadas de las soluciones adoptadas.

e) NORMAS DE ACTUACIÓN:

El Comité de Ética y de Responsabilidad Social garantizará el respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento. Las decisiones del Comité de Ética y de Responsabilidad Social deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

f) VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El presente reglamento de procedimiento estará en vigor durante la vigencia del Código de Conducta, salvo que la dirección de MAHECO, S.A acuerde su modificación.

Cerdanyola del Vallès, Agosto de 2017.

JOAQUIN MAGAN SAMPER

Gerencia

MAHECO, S.A.
P.P.:

